



MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

Iriondo 1649 - C.P. 3016

Tel. 0342 - 4746020 - 4740203 - 4746014 - Fax. 0342 - 4740322

www.santotome.gov.ar

RESOLUCION INTERNA N° 10 /13.-
SANTO TOME, 5 de Marzo de 2013.-

VISTO:

Que, la Ordenanza N° 1067/83 en su capítulo IV incorpora un conjunto de disposiciones tendientes a ordenar y sistematizar el procedimiento para realizar la consulta previa con referencia a la solicitud de aprobación de los proyectos de loteos y urbanizaciones.

Que, este capítulo IV en su apartado 1 denominado "de la consulta previa" establece una serie de procedimientos; y

CONSIDERANDO:

Que; si bien la Ordenanza 1067/83 a previsto todos los aspectos que hacen al proceso de presentación, aprobación y habilitación de los loteos y urbanizaciones, el avance de las tecnologías digitales hacen posible readaptar y modificar los procesos de presentación para solicitar la consulta previa para habilitar un loteo y/o urbanización;

Que, en este sentido las distintas reparticiones municipales y áreas técnicas específicas están demandando modificar algunos aspectos que hacen al proceso de otorgamiento de la prefactibilidad, tendientes a agilizar y sistematizar las tareas específicas;

Que, en este sentido es necesario coordinar todas las tareas y acciones provocadas por las diversas las presentaciones..

Por ello;

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA CIUDAD DE SANTO TOME

RESUELVE:





MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

Iriondo 1649 - C.P. 3016

Tel. 0342 - 4746020 - 4740203 - 4746014 - Fax. 0342 - 4740322

www.santotome.gov.ar

Artículo 1º): A partir de la presente queda establecida la guía básica que el solicitante de la aprobación de un anteproyecto de loteo y/o urbanización deberá cumplimentar como paso previo al acto administrativo que aprueba definitivamente la correspondiente presentación, en un todo de acuerdo a los establecido por la Ordenanza N° 1067/83) en su:

CAPÍTULO IV:

DE LOS TRÁMITES PARA URBANIZACIÓN / Ord. N° 1067/83

1. DE LA CONSULTA PREVIA (prefactibilidad)

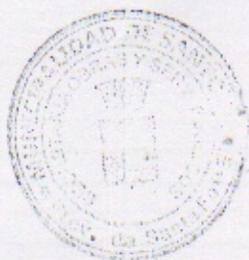
1.1 Es obligatoria la consulta previa, para todas las propuestas de urbanizaciones y para todos aquellos casos de subdivisiones simples que por sus características propias o emplazamiento particulares deben ser analizados previamente a los efectos de preservar las condiciones que permitan una adecuada inserción y articulación con la trama urbana preexistente y se incorporen convenientemente a los procesos de desarrollo urbano.

2 **PRESENTACIÓN:** El propietario deberá solicitar mediante consulta previa la prefactibilidad de la urbanización, con nota dirigida a la División de Topografía y Catastro de acuerdo a lo que fija el presente procedimiento:

2.1 Memoria descriptiva que contenga y priorice en su desarrollo los siguientes ítems:

2.2 Destino del emprendimiento, por Ej: (industria, servicios, recreación, viviendas. y/o Mezcla de actividades, y todo elemento que pueda mejorar la comprensión de todos los subsistemas urbanos que participan en el proceso de la producción del suelo urbanizado, por Ej.: transporte público, infraestructura de servicios, equipamientos sociales, recreativos, educativos, etc. y todos los que se consideren relevantes.

2.3 Las Superficies afectadas a calles públicas (planilla de balances).





MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

Iriondo 1649 - C.P. 3016

Tel. 0342 - 4746020 - 4740203 - 4746014 - Fax. 0342 - 4740322

www.santotome.gov.ar

- 2.4 Las Superficies destinadas a espacios verdes. (planilla de balances).
- 2.5 Provisión infraestructuras de servicios (agua, cloacas, gas, red vial, desagües pluviales, energía eléctrica, alumbrado público, veredas peatonales, cruces de calles, arbolado público, equipamiento comunitario(si correspondiere).
- 2.6 Propuesta a nivel anteproyecto del equipamiento y mobiliario urbano para los espacios de uso común y/o verde a donar.
- 2.7 Plazos previstos para ejecución de las mismas.
- 2.8 Montos presuntivos de la inversión total, asignando a cada ítem su correspondiente monto presuntivo.

3 PLANIMETRIA BASICA A PRESENTAR:

- 3.1 Plano general de la ciudad con la ubicación del terreno a urbanizar, donde se registre la fracción con el amanzanamiento propuesto y su parcelamiento incluido en foto satelital sistema Google Earth y en archivo PDF.-
- 3.2 Plano con el anteproyecto de mensura en archivo PDF.
- 3.3 Planta de conjunto del emprendimiento preferentemente inserta en el plano y/o imagen satelital (Google Earth)/ ARCHIVO PDF.
- 3.4 En caso de incorporar la construcción de viviendas, se deberá presentar planos con las tipologías adoptadas; sean en lotes individuales y/o en PH y planta de general de arquitectura con las distribuciones en las manzanas que conforman la futura urbanización. Archivos PDF-
- 3.5 Plano específico con Calles circundantes (nomenclador de calles).Archivos PDF



MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

Iriondo 1649 - C.P. 3016

Tel. 0342 - 4746020 - 4740203 - 4746014 - Fax. 0342 - 4740322

www.santotome.gov.ar

3.6 Sistema de calles que estructuran el loteo propuesto articulado con el entorno inmediato, teniendo en cuenta la prolongación y articulación de calles existentes del sistema vial estructurante del sector con el nuevo esquema vial y este en relación con la estructura urbana general.

3.7 Plano esquemático de equipamiento existente en el entorno e infraestructura de servicios (gas, agua, cloacas, y equipamiento servicios, fundamentalmente transporte público de pasajeros, etc. (consultar las respectivas reparticiones técnicas municipales).

3.8 Todo el material de presentación requerido deberá presentarse en formato físico analógico y en soporte digital en un todo de acuerdo a lo requerido en el punto 3 apartados 3.1, 3.2, 3.3, 3.4 y 3.5.

3.9 La Oficina de Catastro y Topografía, dará intervención a las oficinas que correspondan, y podrá poner todo a consideración de la Comisión de Interpretación del Plan Director, para que evalúe, la conveniencia del fraccionamiento.

3.10 Formuladas las observaciones que correspondan, el interesado tendrá 45 (cuarenta y cinco) días corridos para efectuar una nueva presentación con las correcciones sugeridas.

3.11 Aprobada la consulta previa, los antecedentes se guardarán hasta la presentación del expediente definitivo de la urbanización; vencido dicho plazo, de no solicitarse prórroga, caducará la aprobación previa.

Artículo 2º): Comuníquese y dese al R.M.

RICARDO ROSE MENDEZ
SECRETARIO
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS